



ANUNCIO de 4 de abril de 2012 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el segundo trimestre natural del año 2012 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2012081098)

En virtud de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el segundo trimestre natural del año 2012 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 0,077%.

Mérida, a 4 de abril de 2012. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA 0492/08 - RT 00589/10, en materia de transportes. (2012081081)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0492/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Transportes San Juan Moguer, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, número 70. 21610 San Juan del Puerto (Huelva).

Tipificación: Infracción leve (Artículo 141.5 en relación con 142.25) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 301 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).